

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Pacto sobre la composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Carrera Profesional del Servicio Extremeño de Salud.

Visto el texto del Pacto celebrado entre el organismo autónomo Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales CEMSATSE, CCOO, UGT, CSI-CSIF y SAE, sobre la composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Carrera Profesional del Servicio Extremeño de Salud, suscrito el 13 de julio de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, reguladora de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por las Leyes 7/1990, de 19 de julio, y 18/1994, de 30 de junio, según el cual los Pactos celebrados serán remitidos a la Oficina Pública a que se refiere el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, a los efectos de su inmediata publicación en los Diarios Oficiales correspondientes, esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA:

Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, 20 de julio de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

PACTO SOBRE LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

En Mérida, a trece de julio de dos mil seis.

REUNIDOS

De una parte, D. Guillermo Fernández Vara, Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y D. Francisco Manuel García Peña, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Y de otra, D. Damián Cumbres Jiménez, en representación de CEMSATSE, D. Agustín Pachón Sánchez, en representación de CCOO,

D. Felipe Bachiller Castaño, en representación de UGT, D.^a Rosa M.^a Ramos Novo, en representación de CSI-CSIF y D.^a M.^a Luisa Barrantes Viega, en representación de SAE,

MANIFIESTAN

Por Resolución de 23 de enero de 2006 de la Dirección General de Trabajo se publicó en el Diario Oficial de Extremadura de 14 de febrero de 2006 el Acuerdo sobre carrera y desarrollo profesional en el Servicio Extremeño de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, que concedía un plazo de cuatro años para la implantación del sistema de desarrollo profesional previsto en su Título III y contemplado asimismo con carácter general tanto en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de la Salud, y en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

En la cláusula Sexta del mencionado Acuerdo se crea una Comisión de Evaluación a efectos de la adecuada valoración de los requisitos y méritos necesarios para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional, la cual, con carácter regional, será la encargada de realizar al órgano competente del Servicio Extremeño de Salud la propuesta de reconocimiento individual del nivel correspondiente.

En su virtud y previa negociación en la Mesa Sectorial, se dispone lo siguiente:

Primero. La Comisión de Evaluación prevista en la cláusula sexta del Acuerdo sobre carrera y desarrollo profesional en el Servicio Extremeño de Salud tendrá su sede en la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en Mérida.

En su seno, se crea una Subcomisión Científica por cada una de las categorías y/o especialidades del personal comprendido en el ámbito de aplicación del citado Acuerdo.

Segundo. La actividad de la Comisión de Evaluación será atendida con los recursos humanos y materiales de una Unidad de apoyo que se crea a tal efecto.

Tercero. La Comisión de Evaluación de la carrera profesional del Servicio Extremeño de Salud tiene como objetivo llevar a cabo los trámites y actuaciones que permitan la adecuada valoración de los méritos necesarios para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional de los trabajadores del Servicio Extremeño de Salud incluidos en el ámbito de aplicación del repetido Acuerdo.

Asimismo, esta Comisión podrá realizar funciones de evaluación de carrera profesional de los profesionales sanitarios de cualquier otro ámbito público o privado y de los que ejerzan su actividad exclusivamente por cuenta propia, en el caso de que las normas de desarrollo del artículo 38 de la ya citada Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, así lo establezcan.

Son funciones de la Comisión de Evaluación:

- a) Recibir las solicitudes que le remitirá el Servicio Extremeño de Salud.
- b) Celebrar sesiones con la periodicidad necesaria para la máxima agilidad en el procedimiento de evaluación, levantando Acta de cuanto se trate en las mismas.
- c) Evaluar las solicitudes recibidas y proceder a su validación directa o trasladarlas a la Subcomisión Científica correspondiente cuando de la documentación aportada no se derive claramente la valoración de las mismas.
- d) Recabar cuantos informes entienda necesarios para la correcta valoración de los méritos, así como requerir al solicitante la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de evaluación.
- e) Analizar detalladamente las solicitudes sobre las que la Subcomisión Científica correspondiente emita informe desfavorable.
- f) Elevar a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo máximo de seis meses desde la presentación de la solicitud, propuesta vinculante relativa al acceso o no acceso al nivel solicitado, haciendo constar la fecha de la correspondiente evaluación, que tendrá efectos de la presentación de la solicitud.

La Subcomisión Científica de cada categoría y/o especialidad procederá a la valoración de las solicitudes que le sean trasladadas, a

la vista de la información y documentación recabadas por la Comisión de Evaluación, y elevará a ésta informe favorable o desfavorable sobre dichas solicitudes.

Cuarto. La Comisión de Evaluación estará constituida por los siguientes miembros:

- a) El Presidente, que será el Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo o persona en quien delegue.
- b) Siete Vocales nombrados por el Consejero de Sanidad y Consumo.
- c) Actuará como Secretario, sin voz ni voto, un trabajador de la Unidad de apoyo.

Podrá asistir a las reuniones de la Comisión de Evaluación un representante de cada una de las Centrales Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad en calidad de observador.

La Subcomisión Científica de cada categoría y/o especialidad estará formada por un profesional de reconocido prestigio de cada categoría y/o especialidad propuesto por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, así como otro por la Administración Sanitaria y otro por la Sociedad Científica que correspondan según la categoría y/o especialidad del personal cuyas solicitudes vayan a tratarse en cada sesión. Uno de los miembros asumirá la representación ante la Comisión de Evaluación. Los miembros de la Subcomisión Científica serán nombrados por el Presidente de la Comisión de Evaluación.

Quinto. El régimen jurídico, así como el funcionamiento y la adopción de acuerdos de la Comisión, se ajustará a las normas relativas a los órganos colegiados contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Extremeño de Salud

1 SOLICITUD DE CARRERA PROFESIONAL

AUTOEVALUACIÓN

Registro

DATOS PERSONALES

1º apellido		2º apellido		Nombre	
Nacionalidad		Fecha de Nacimiento		Sexo	
		Día Mes Año		V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
Dirección particular		Código Postal		Ciudad	
				Provincia	
Teléfono 1		Teléfono 2		Fax	
				Correo electrónico	
				@	

DATOS PROFESIONALES DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA

Categoría/Cuerpo y/o Especialidad					
Régimen Jurídico y vinculación					
<input type="checkbox"/> Estatutario fijo <input type="checkbox"/> Estatutario temporal <input type="checkbox"/> Funcionario fijo <input type="checkbox"/> Funcionario interino <input type="checkbox"/> Laboral fijo <input type="checkbox"/> Laboral temporal					
Denominación de la plaza / puesto de trabajo				Años de ejercicio	
				Días Meses Años	
Dirección del Centro de trabajo			Código Postal		Localidad
					Provincia
Teléfono 1		Teléfono 2		Fax	
				Correo electrónico	
				@	
PERFIL ESPECÍFICO (Por otras circunstancias laborales)				SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

DATOS PROFESIONALES DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

Denominación del puesto de trabajo					
Plaza / Puesto de trabajo				Años de ejercicio	
				Días Meses Años	
Dirección del Centro de trabajo			Código Postal		Ciudad
					Provincia
Teléfono 1		Teléfono 2		Fax	
				Correo electrónico	
				@	

NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL SOLICITADO (Marcar el nivel según los años mínimos de ejercicio profesional)

	Nivel I. Experto	Nivel II. Consultor	Nivel III. Referente	Nivel IV. Excelente
Licenciados Sanitarios	5 años <input type="checkbox"/>	13 años <input type="checkbox"/>	21 años <input type="checkbox"/>	28 años <input type="checkbox"/>
Licenciados Sanitarios Especialistas	5 años <input type="checkbox"/>	12 años <input type="checkbox"/>	20 años <input type="checkbox"/>	25 años <input type="checkbox"/>
Diplomados Sanitarios	5 años <input type="checkbox"/>	14 años <input type="checkbox"/>	22 años <input type="checkbox"/>	28 años <input type="checkbox"/>
Diplomados Sanitarios Especialistas	5 años <input type="checkbox"/>	13 años <input type="checkbox"/>	21 años <input type="checkbox"/>	28 años <input type="checkbox"/>

NOTA: No se precisa presentar documentación alguna de acreditación en tanto ésta no sea específicamente solicitada, salvo la relativa a la acreditación de los años de ejercicio profesional.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Extremeño de Salud

2 SOLICITUD DE CARRERA PROFESIONAL

AUTOEVALUACIÓN

1. ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL			Nivel I 70 %	Nivel II 70%	Nivel III 65%	Nivel IV 65%
1.1. Rendimiento laboral			490 p	490 p	455 p	455 p
1.1.1. Actividad laboral	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	350 p	350 p	325 p	325 p
1.1.2. Calidad de procedimientos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	70 p	70 p	65 p	65 p
1.1.3. Gestión de recursos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	70 p	70 p	65 p	65 p
1.2. Orientación al usuario			210 p	210 p	195 p	195 p
1.2.1. Disponibilidad, información y colaboración	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	210 p	210 p	195 p	195 p

PUNTUACIÓN OBTENIDA

2. ÁMBITO DEL CONOCIMIENTO, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN			Nivel I 20 %	Nivel II 20 %	Nivel III 20 %	Nivel IV 15 %
2.1. Actividades de formación (Ver anexo I)						
2.1.1. Continua	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>				
2.1.2. Reglada	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>				
2.2. Actividades de docencia (Ver anexo I)						
2.2.1. Pregrado / Postgrado	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>				
2.2.2. Continua	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>				
2.3. Actividades de investigación (Ver anexo I)						
2.3.1. Proyectos de investigación	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>				
2.3.2. Actividades de divulgación	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>				

PUNTUACIÓN OBTENIDA

3.1. Colaboración con el equipo			60 p	60 p	90 p	80 p
3.1.1. Asistencia y participación en grupos de trabajo	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	30 p	30 p	45 p	40 p
3.1.2. Representación y responsabilidad	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	30 p	30 p	45 p	40 p
3.2. Colaboración con el sistema			40 p	40 p	60 p	120 p
3.2.1. Funciones de responsabilidad organizativa	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	6,6 p	6,6 p	10 p	20 p
3.2.2. Grupos de trabajo y comisiones	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	6,6 p	6,6 p	10 p	20 p
3.2.3. Cooperación al desarrollo	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	6,6 p	6,6 p	10 p	20 p
3.2.4. Colaboración con otros servicios y unidades	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	6,6 p	6,6 p	10 p	20 p
3.2.5. Proyectos de mejora	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	6,6 p	6,6 p	10 p	20 p
3.2.6. Situación laboral de difícil desempeño	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	6,6 p	6,6 p	10 p	20 p

PUNTUACIÓN OBTENIDA

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Extremeño de Salud

3 SOLICITUD DE CARRERA PROFESIONAL
AUTOEVALUACIÓN

MEMORIA DONDE RESALTEN AQUELLOS HECHOS DE INTERÉS QUE NO QUEDAN REFLEJADOS EN ESTE DOCUMENTO

INCORPORACIÓN AL SISTEMA.
REFERENCIAS PARTICULARES SOBRE EL RECORRIDO LABORAL:

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Extremeño de Salud

4SOLICITUD DE CARRERA PROFESIONAL
AUTOEVALUACIÓN

TOTAL DE PUNTUACIONES DE LOS DISTINTOS ÁMBITOS

	Nivel I Experto	Nivel II Consultor	Nivel III Referente	Nivel IV Excelente
Ámbito de la actividad profesional				
Ámbito del Conocimiento, Formación e Investigación				
Puntuación total obtenida				
Puntuación mínima de acceso a los niveles*	600 pts	700 pts	750 pts	800 pts

* Durante el periodo transitorio la puntuación mínima para cada uno de los niveles será 600, 600, 700 y 700 puntos, respectivamente

¿Cumple los requisitos de acceso al nivel solicitado?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
---	----	--------------------------	----	--------------------------

El abajo firmante declara ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

En, a de de 20....

Fdº:

Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud
Avda. de las Américas, 2.- 06800 MÉRIDA

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Extremeño de Salud

5 SOLICITUD DE CARRERA PROFESIONAL
AUTOEVALUACIÓN

ANEXO I. BAREMO DEL ÁMBITO DEL CONOCIMIENTO, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN*

FORMACIÓN									
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN							
1. Continua		10 horas = 1 crédito = 10 puntos							
2. Reglada		10 horas = 1 crédito = 10 puntos							
DOCENCIA									
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN							
1. Pregrado / Postgrado		10 horas = 1 crédito = 10 puntos							
2. Continua		10 horas = 1 crédito = 10 puntos							
INVESTIGACIÓN									
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN							
		Internacional		Nacional		Regional			
1. Proyectos de investigación	1.1. Investigador principal	40		30		20			
	1.2. Investigador colaborador	30		20		10			
	1.3. Miembro del proyecto	20		10		5			
2. Actividades de divulgación		Autor 1º-2º		Autor 3º-4º		Fc. Imp. < 1		Fc. Imp. > 1	
	2.1. Revista extranjera (Índices internacionales)	30		10		+5		+15	
	2.2. Revista nacional (Índices internacionales)	20		5		+5		+15	
	2.3. Revista nacional (Fuera de índices internacionales)	10		2,5		+5		+15	
	2.4. Capítulos de libros.	Hasta 10 puntos							
		Internacional		Nacional		Regional			
	2.5. Conferencia **.	30		20		10			
	2.6. Mesa redonda.	20		15		5			
	2.7. Comunicación científica/Ponencia	Aut. 1-2		Aut. 3-6		Aut. 1-2		Aut. 3-6	
	15		7		10		5		
					5		2		

* Máximo 200, 200, 200 y 150 puntos, respectivamente, para este ámbito.

** Cuando exista mas de un autor con ocasión de conferencias, se estará a la proporcionalidad establecida para las comunicaciones científicas/ponencias.

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD DE CARRERA PROFESIONAL

(No se precisa presentar documentación alguna de acreditación en tanto ésta no sea específicamente solicitada, salvo la relativa a los años de ejercicio profesional)

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES.

- Rellene en letra mayúscula
- Formato de fecha: Día(s) 00 Mes(es) 00 Año(s) 0000

PERFIL ESPECÍFICO.

- En el caso de tener un perfil específico que no se ajuste a las características de esta autoevaluación marque la casilla afirmativa.
- Ejemplo: Si un profesional se dedica exclusivamente a la investigación, se entendería que el total de su actividad transcurre en ese campo, por lo que se otorgaría la máxima puntuación en el ámbito de la actividad profesional.

NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL SOLICITADO.

- Marque el nivel en función de los años de ejercicio profesional, en la casilla correspondiente a su titulación y años de trabajo.

I. VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.

- Este apartado se refiere a la autoevaluación del trabajo diario, según su criterio personal. En principio se entiende que los puntos correspondientes a Rendimiento Laboral se obtienen principalmente por el cumplimiento correcto del trabajo cotidiano.
- Responda SÍ o NO a los apartados que integran este ámbito.
- En caso afirmativo, marque con un círculo la cifra que aparece en el casillero correspondiente al nivel al que quiere acceder.

I.1. Rendimiento Laboral.

I.1.1. Actividad Laboral. Se entiende por actividad laboral el cumplimiento de las funciones propias de su puesto de trabajo. Conteste SÍ o NO y, en caso afirmativo, marque con un círculo la cifra que aparece en el casillero correspondiente al nivel al que quiere acceder.

I.1.2. Calidad de procedimientos. Conteste sí si el cumplimiento de las funciones de su puesto de trabajo las desarrolla con eficacia y eficiencia, contemplando eficacia como la capacidad para conseguir un resultado y eficiencia como la capacidad para lograr un fin empleando los mejores medios posibles. Conteste NO en caso contrario.

I.1.3. Gestión de recursos. Conteste SÍ si considera que utiliza adecuadamente los recursos puestos por la organización para el desempeño de sus funciones y NO en caso contrario.

I.2. Orientación al Usuario. Es la actitud mostrada por el profesional para satisfacer las necesidades del usuario y en todo momento mejorar la accesibilidad, la confidencialidad, la disponibilidad, la seguridad, la colaboración, la cordialidad y la empatía.

I.2.1. Disponibilidad, información y colaboración. Conteste SÍ o NO.

— Seleccione el nivel solicitado y sume la puntuación de los apartados afirmativos.

— Sume los totales y anote su puntuación en la casilla de “total de puntuaciones de los distintos ámbitos” de la página 4 del documento de solicitud de carrera profesional.

2. VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL ÁMBITO DEL CONOCIMIENTO, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.

— Para rellenar este apartado, vea el Anexo I de la página 5 del documento de “Solicitud de acceso a CP”.

2.1. Actividades de Formación. Recoge la formación recibida en presencia física y/o a distancia, teniendo en cuenta tanto la relacionada con el desempeño del puesto de trabajo como la referida a la adquisición de otros conocimientos que repercutan positivamente en el profesional y en el sistema.

Se entiende el conocimiento de los profesionales como el activo más importante de cualquier empresa.

2.1.1. Continua. Es la herramienta que tienen los profesionales para actualizar sus conocimientos, mejorar su competitividad y ampliar su capacidad de adaptación con el objetivo de afrontar con éxito las exigencias del futuro.

En concreto se refiere a cursos, asistencia a congresos, jornadas, seminarios, reciclajes, estancias, rotaciones en centros acreditados, así como aquellas actividades de formación programadas en el entorno profesional, como sesiones clínicas, charlas, etc.

2.1.2. Reglada. Es aquella formación que está impartida por centros docentes reconocidos. En este apartado se incluirán, por tanto, títulos académicos, diplomaturas, licenciaturas, másteres y doctorados, MIR y equivalentes.

2.2. Actividades de Docencia. Recoge todas las actividades formativas impartidas por el profesional, tanto teóricas como prácticas e incluye las de pregrado, postgrado así como las de formación continua. La formación impartida deberá estar acreditada y se valorará el nivel de los alumnos y del centro.

2.2.1. Pregrado/Postgrado. En la docencia de pregrado se incluye el profesor titular, asociado, honorífico, colaborador, jefe de estudios, miembro de la comisión docente y tutorías, entre otros. En la

docencia de postgrado se incluye la dirección de tesis, tesinas, las tutorías MIR, FIR, QUIR, etc., enfermería y la impartición de máster.

2.2.2. Continua. Hace referencia tanto a la incluida en los programas y centros acreditados como a la que se imparte a otros profesionales en forma de sesiones clínicas, charlas, etc.

2.3. Actividades de investigación.

2.3.1. Proyectos de investigación. Se incluyen todas las acciones de indagación, búsqueda y estudio profundo en temas conducentes a la planificación, dirección, gestión y/o participación en proyectos de investigación. Los proyectos presentados deberán estar autorizados y en su valoración se tendrá en cuenta la transferencia de los resultados, el grado de participación del profesional, el nivel del proyecto, el grado de ejecución y el nivel de implicación en la obtención de financiación ajena al sistema. Asimismo, se incluirá en este apartado la participación en grupos y redes de investigación, estancias en centros de investigación nacionales e internacionales, premios y distinciones.

2.3.2. Actividades de divulgación. Hacen referencia a las publicaciones (libros, artículos, separatas, etc.), a la participación activa en congresos, jornadas, seminarios, etc., así como a la pertenencia a sociedades científicas, académicas, premios, distinciones, etc. Se considerará el tipo y el ámbito de difusión, así como la participación del profesional, etc.

— Puntúe los apartados afirmativos según baremo en Anexo I.

— Seleccione el nivel solicitado y sume la puntuación de los apartados afirmativos.

— El máximo de puntuación obtenida en este ámbito es de 200, 200, 200 y 150 puntos, en función del nivel solicitado, aunque en muchos casos la suma de la puntuación total sea mucho más elevada.

3. VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL ÁMBITO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN.

3.1. Colaboración con el equipo. Conjunto de acciones que, realizadas de forma individual, contribuyen a mejorar el entorno laboral próximo. Se refiere a la colaboración en el SERVICIO, SECCIÓN, UNIDAD, EAP, COPE, CEDEX, etc.

3.1.1. Asistencia y participación en grupos de trabajo. En este apartado se valoran aquellas reuniones realizadas con el objeto de revisar, mejorar y orientar actuaciones sobre los temas del entorno sanitario.

3.1.2. Representación y responsabilidad. Se quiere destacar la participación de manera voluntaria en aquellos trabajos que no se encuentran compensados económicamente y que contribuyen a la mejora del equipo y su imagen con programas y actuaciones dentro del entorno de salud.

3.2 Colaboración con el sistema. En este apartado se valorarán las actividades que implican un esfuerzo adicional por parte del profesional en relación con la institución.

3.2.1. Funciones de responsabilidad organizativa. Se entiende por tales aquellas funciones que conllevan asunción de tareas que impliquen actividades de organización y dirección, como pueden ser: coordinador de equipo de atención primaria, jefe de servicio, jefe de sección, jefe de unidad, responsable de enfermería, coordinador docente, supervisor, etc.

3.2.2. Grupos de trabajo y comisiones. Se refiere a la asistencia a reuniones y pertenencia a comisiones tendentes a la mejora dentro de la generalidad de la organización, tales como consejos, comités, comisiones, grupos de trabajo y tribunales, así como pertenencia a grupos de revisión de programas, pertenencia a grupos de cartera de servicios, etc.

3.2.3. Cooperación al desarrollo. Se quiere hacer especial hincapié en aquellas actividades voluntarias que redundan en beneficio de otros sistemas de salud más desfavorecidos.

3.2.4. Colaboración con otros servicios y unidades. Hace referencia a la realización de aquella actividad que permite la mejora de la comunicación, la participación y la reflexión conjunta en la solución de problemas propios de la organización.

3.2.5. Proyectos de mejora. Relativo a aquellas mejoras organizativas y de procedimiento, fruto de ideas cuya puesta en práctica ha supuesto un beneficio para la organización. Aquí también se puede considerar la disponibilidad y flexibilidad en la adaptación al cambio de aquellas nuevas medidas propuestas por la organización.

3.2.6. Situación laboral de difícil desempeño. Aquellas circunstancias laborales que por su soledad, alejamiento y menor disposición de medios, entre otras circunstancias, hacen recomendable el reconocimiento de su labor.

— Seleccione el nivel solicitado y sume la puntuación de los apartados afirmativos.

TOTAL DE PUNTUACIÓN DE LOS DISTINTOS ÁMBITOS.

— Una vez sumada la puntuación obtenida en cada ámbito, trasládela a este apartado y haga la suma total.

— Una vez obtenida la puntuación total, compárela con la mínima global para el acceso al nivel.

¿CUMPLE LOS REQUISITOS DE ACCESO AL NIVEL SOLICITADO?

— Conteste SÍ en el caso de obtener la puntuación mínima de acceso al nivel solicitado.

— Firme el documento haciéndose responsable de los datos reflejados en el mismo.